

**Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca**

Arauca, Arauca, martes diez (10) de marzo de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: RADICACIÓN : 81-001-33-33-002-2012-00168-01
NATURALEZA : REPETICION
**DEMANDANTES : NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL**
DEMANDADO : JORGE AGUSTIN ANAYA ARANDA

SISTEMA DE ORALIDAD
Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, el Despacho considerando innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., por lo cual procede a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE:

- 1. DISPONER** que las partes dentro del término de los diez (10) días siguientes, presenten alegatos de conclusión e igualmente dentro de dicho término el Ministerio Público podrá emitir su concepto en éste proceso.
- 2. Por SECRETARÍA,** librese las correspondientes comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.
- 3. EJECUTORIADO** y cumplido el presente proveído, vuelva al Despacho para proveer

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado